



RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y ELEVACIÓN A DEFINITIVA DE LAS CALIFICACIONES PROVISIONALES

Vista el Acta de La Comisión de Valoración encargada del proceso selectivo para la contratación laboral temporal a tiempo parcial por obra y servicio determinada, de un auxiliar administrativo para los Servicios Sociales del Ayto. de El Palmar de Troya, hace público el contenido de dicho acta con la Resolución de alegaciones y elevación a definitiva de las calificaciones provisionales

Orden del día:

Se procede al estudio y resolución de las reclamaciones presentadas por los/as aspirantes contra las calificaciones citadas:

1. Escrito de alegaciones presentado por D. Francisco Javier Trigo Sánchez con fecha de 15 de marzo:

- a) Solicita revisión de la puntuación total obtenida en el apartado de “Experiencia Profesional”, no estando de acuerdo con la puntuación de 6.22 puntos que le otorga la Comisión, basándose en lo siguiente:
- Contrato de trabajo del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, supone un total de **0.60** puntos.
 - Contrato de trabajo del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, supone un total de **1.65** puntos.
 - Contrato en la empresa Cuadros y complementos eléctricos S.L. que hace un total de **0.50** puntos.
 - Contrato en la empresa Restaurante Montecarmelo S.L. que asciende a **0.05** puntos.
 - Certificado de empresa de notaria M.J.M.F. S.C. que supone un total de **2.45** puntos.
- b) Concluyendo el aspirante que se rectifique la puntuación otorgada en la relación provisional y se le otorguen **6.38** puntos.
- c) Revisada la alegación presentada, la Comisión acuerda la desestimación de dicha alegación, por los siguientes motivos:
- En lo referente al contrato en la empresa Restaurante Montecarmelo S.L. (acreditado también con la Vida Laboral), la Comisión se ratifica en la puntuación otorgada según los días que aparecen en la Vida Laboral.
 - En lo referente al Certificado de empresa de la notaria M.J.M.F. S.C. sólo se puede valorar lo reflejado en el certificado que presentó junto con la solicitud, es decir, 180 días, lo que hace una puntuación de **0.30**.

Código Seguro De Verificación:	FHiGYVv341FjF8933+rQlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Montesinos Ramirez	Firmado	24/03/2021 09:36:30
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/FHiGYVv341FjF8933+rQlQ==		





El resto de los servicios prestados no se puede valorar porque no presenta documentación de acreditativa.

- Al hilo de lo anterior se ha observado por parte de la Comisión un error en la baremación, otorgándose una puntuación no acreditada.
- En consecuencia, la puntuación total obtenida en “Experiencia profesional” es **3.15** puntos.

2. **Escrito de alegaciones presentado por D. Antonio Portillo Vega con fecha de 16 de marzo:**

- a) Solicita revisión de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso apreciando un error aritmético en la puntuación de la opositora **Dña. Isabel María Vega González**.
- b) La Comisión de Valoración entiende que **D. Antonio Portillo Vega** como interesado en el procedimiento, tiene derecho a reclamar una puntuación que estime errónea de otro/a aspirante. Por tanto, la Comisión, una vez revisada la puntuación de la citada opositora, comprueba que la suma de la fase de oposición y concurso “*donde pone 5.18 puntos debe poner 4.52*”. Estimando la petición.
- c) Doña Isabel María Vega González se considerará informada de este cambio en la puntuación mediante la publicación de este acta.

3. **Escrito de alegaciones presentado por Doña Vanesa Ávila Magaña con fecha de 16 de marzo:**

- a) Solicita le sea valorada su experiencia profesional en la empresa Selecon Consultores S.L.P. alegando que dicha empresa se creó mediante subrogación de la Empresa Selecon Consultores S.C. el 1 de enero de 2003, manifestando no poder acreditar dicha subrogación porque la empresa no entregó ningún documento acreditativo a los trabajadores de la empresa. Estimando que se le debe valorar un período de 50 meses que comprende desde el 1 de enero de 2013 a 28 de febrero de 2017, aportando sólo la Vida Laboral.
- b) La Comisión de Valoración desestima esta alegación por el siguiente argumento:
 - Las Bases de la Convocatoria en su punto 7. B) A) establece que para acreditar los méritos concernientes a la experiencia profesional se realizarán mediante la presentación de contratos de trabajo, certificado de empresa y vida laboral o certificado de servicios prestados en la administración y vida laboral, sin que se proceda a la valoración de aquellos méritos que no se presenten en esta forma.

Código Seguro De Verificación:	FHiGYVv341FjF8933+rQlQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Montesinos Ramirez	Firmado	24/03/2021 09:36:30	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHiGYVv341FjF8933+rQlQ==			



4. **Escrito de alegaciones presentado por Doña Isabel María Vega González con fecha de 16 de marzo:**

- Solicita le sea valorada su experiencia profesional aportando documentación acreditativa en esta fase de alegación.
- Dado que en el currículum presentado en el momento de la solicitud, figuraba el mérito de la experiencia profesional, ante su defectuosa acreditación, no se pudo proceder a su valoración.
- Basándonos en lo establecido en el **art. 68** de la **Ley 39/2015**, de Procedimiento Administrativo Común y en la doctrina jurisprudencial que reiteradamente ha establecido el Tribunal Supremo de admitir en la fase de alegaciones, la subsanación de méritos si existe una defectuosa acreditación.
- La Comisión de Valoración una vez estudiados los documentos aportados en esta fase de alegaciones por la aspirante, acuerda estimar la citada alegación, computándole experiencia profesional con **1.35 puntos**, previo a la ponderación.

Resueltas las alegaciones presentadas, quedan por tanto, elevadas a definitivas las siguientes calificaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE	FASE DEL CONCURSO		TOTAL
	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN	
Ávila Magaña Vanesa	3.8	3	6.8
Biedma Benítez Davinia	0.45	1.5	1.95
Blanquero Sierra Amparo	7	1.90	8.90
Bueno Barbecho Fernando	0	2.20	2.20
Córdoba Carrasco Rocío	0	2.5	2.5

Código Seguro De Verificación:	FHiGYVv341FjF8933+rQlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Montesinos Ramirez	Firmado	24/03/2021 09:36:30
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHiGYVv341FjF8933+rQlQ==		





García Márquez Susana M ^a	1.20	3	4.20
Muñoz de la Vega Victoria	0.30	2.5	2.80
Portillo Vega Antonio	0.3	2	2.30
Rodríguez Muñoz Miguel	0	2	2
Trigo Sánchez Francisco Javier	3.15	2	5.15
Vega González Isabel M ^a	1.35	1.10	2.45

3) La Comisión de Valoración procede a determinar las puntuaciones del proceso selectivo con carácter provisional, aplicándoles a los valores absolutos obtenidos por los aspirantes en la Fase de Concurso-Oposición, la siguiente ponderación:

- a la suma de la puntuación Fase de Oposición se multiplica por 0,60
- a la suma de la puntuación Fase de Concurso se multiplica por 0,40

Haciendo constar que se ha observado error material, en lo expuesto en el último párrafo de la base séptima y en el primer párrafo de la base novena.

Donde dice” *sumar la puntuación de la Fase de concurso multiplicada por 0,60 y la fase de oposición multiplicada por 0,40*”.

Debe decir “*sumar la puntuación de la Fase de concurso multiplicada por 0,40 y la fase de oposición multiplicada por 0,60*”.

Ello, en base a las facultades que la base décima de la convocatoria otorga a la Comisión de Valoración en el punto 5º, para la adecuada interpretación de la misma. No obstante en la base séptima se valora la Fase de Oposición con 60% y la Fase de Concurso con 40%.

La tabla ponderada con puntuación final en Fases de Oposición y Concurso es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	FHiGYVv341FjF8933+rQlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Montesinos Ramirez	Firmado	24/03/2021 09:36:30
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHiGYVv341FjF8933+rQlQ==		





APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL
Ávila Magaña Vanesa	4.2	2.72	6.92
Biedma Benítez Davinia	3.24	0.78	4.02
Blanquero Sierra Amparo	3.72	3.56	7.28
Bueno Barbecho Fernando	3.24	0.88	4.12
Córdoba Carrasco Rocío	3.96	1	4.96
García Márquez Susana M ^a	4.56	1.68	6.24
Muñoz de la Vega Victoria	4.20	1.12	5.32
Portillo Vega Antonio	4.08	0.92	5
Rodríguez Muñoz Miguel	3.96	0.80	4.76
Trigo Sánchez Francisco Javier	3.48	2.06	5.54
Vega González Isabel M ^a	4.08	0.98	5.06

En base a lo anteriormente expuesto, la Comisión de Valoración acuerda por unanimidad elevar a definitiva la propuesta de nombramiento como auxiliar administrativo/a con carácter laboral temporal a tiempo parcial en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, a favor de la aspirante:

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	FHiGYVv341FjF8933+rQlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Montesinos Ramirez	Firmado	24/03/2021 09:36:30
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHiGYVv341FjF8933+rQlQ==		



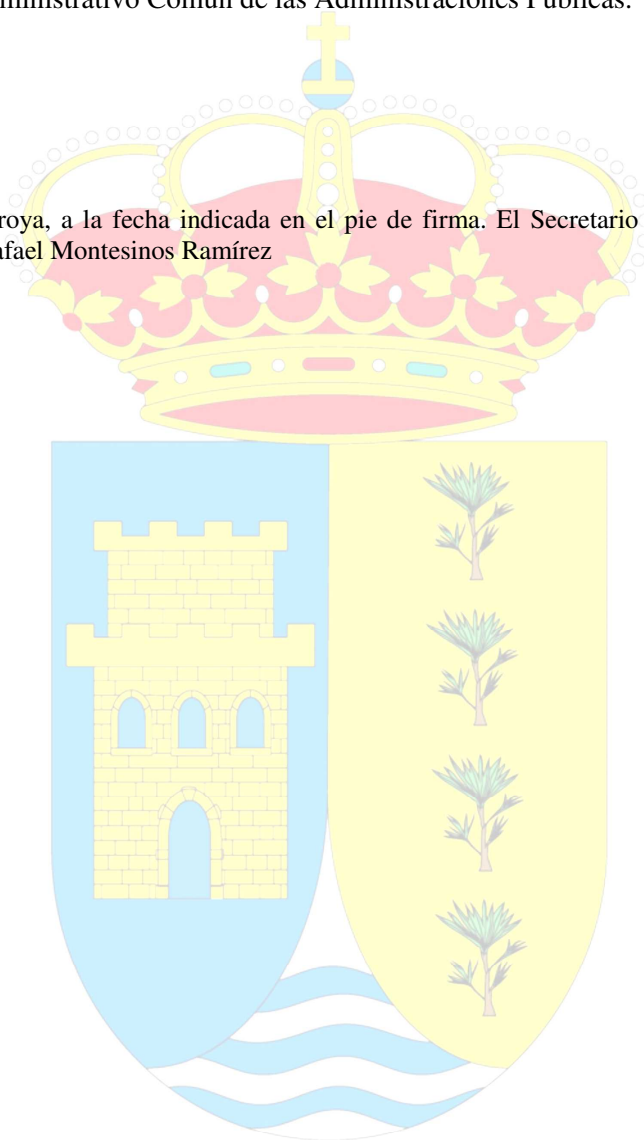


Blanquero Sierra, Amparo

Asimismo, se eleva a definitiva la relación de los aspirantes restantes que quedarán en reserva según lo establecido en la base novena de la convocatoria.

Contra el presente acuerdo aquellos/as aspirantes que lo estimen oportuno podrán interponer recurso de Alzada según el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En El Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma. El Secretario de la Comisión de Valoración. Fdo: Rafael Montesinos Ramírez



Código Seguro De Verificación:	FHiGYVv341FjF8933+rQlQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Montesinos Ramirez	Firmado	24/03/2021 09:36:30
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FHiGYVv341FjF8933+rQlQ==		

